

| | | |
|--|---|--------------------|
|  | <p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> | <p>SIGC</p> |
|--|---|--------------------|

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso de Restitución de Inmueble Arrendado, informándole que informándole que la parte demandante allegó solicitud de medidas cautelares con la demanda inicial. En auto del 20 de junio de 2023 se le requirió para que prestara caución para el decreto de la medida cautelar solicitada, El demandante allegó póliza judicial por la cuantía exigida, no obstante, no aportó el comprobante de pago de la mencionada póliza judicial

En la fecha, **26 DE JUNIO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO**
DEMANDANTES : **PABLO VALENCIA RUIZ** C.C. Nro. 10.285.575
MARGARITA MARÍA VÉLEZ CARDONA C.C. Nro. 43.575.383
DEMANDADO : **JORGE ALBERTO OROZCO GÓMEZ** C.C. Nro. 4.336.102
RADICADO : **170014003010-2023-00369-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, previo a decidir sobre el decreto de las medidas cautelares solicitadas por el demandante, se dispone **REQUERIR** a la parte actora para que en el término prudencial de **DIEZ (10) DÍAS** contados a partir de la notificación del presente proveído, allegue el comprobante de pago de la póliza judicial con la que constituyó caución por el veinte (20%) de las pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 104 el 27 de junio de 2023
Secretaría

Firmado Por:
Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46b00e7e837b36f14fb6a90741e711e35fdf1a73eca2f16111e3d9478763b21e**

Documento generado en 26/06/2023 11:50:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>